

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0255/2024/AVV

RECURRENTE
VS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0255/2024/AVV interpuesto por la persona recurrente, en contra de la respuesta a su solicitud de información con número de folio 220456224000532, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**. -----

RESULTANDOS

I. Presentación de la solicitud de Información: El día 19 (diecinueve) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), la persona recurrente, presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** requiriendo la siguiente información: -----

Información Solicitada: "Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los preceptos 122, 123, 124, 125 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito me sea proporcionado el padrón de licenciatarios de venta de cerveza y bebidas alcohólicas en restaurantes, bares y tiendas de conveniencia de los municipios Querétaro, San Juan del Río y el Marqués, del Estado de Querétaro, que incluya al titular de la licencia" [sic]

II. Respuesta a la solicitud de información: En fecha 27 (veintisiete) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

III.- Interposición del Recurso de Revisión. El día 05 (cinco) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió a través del Sistema de gestión de medios de impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional de Transparencia, el presente recurso de revisión, en contra de la falta de respuesta del sujeto obligado. En ese sentido, la persona recurrente, planteó los siguientes motivos de inconformidad: -----

Razón de interposición: "Solicito el padrón de licencias completo incluyendo el nombre de los licenciatarios, ya que de la página proporcionada no permite descargar ningún archivo que desglose los padrones de licencias para venta de bebidas alcohólicas en restaurantes, bares y tiendas de autoservicio del estado de Querétaro" (sic)

IV.- Turno de la ponencia de la Comisionada. Mediante oficio sin número, recibido el 19 (diecinueve) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), el Comisionado Presidente de este Órgano



Garante asignó el número de expediente **RDAA/0255/2024/AVV** al recurso de revisión y; en atención a los artículos 25 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; artículo 148 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y artículo 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo turnó a la Ponencia a mi cargo. -----

V.- Radicación. En fecha 11 (once) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), se dictó acuerdo a través del cual, se admitió el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, y se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Recibo de Solicitud de Información con fecha oficial de recepción 19 (diecinueve) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 220456224000532. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SC/UTPE/SASS/00935/2024 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), signado por la Licenciada Karen Aida Osornio Sánchez, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Entrega de Información Vía Plataforma Nacional de Transparencia en atención a la Solicitud de Información con número de folio 220456224000532, con fecha de respuesta del día 27 (veintisiete) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Medios probatorios a los que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo estipulado en la fracción III, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Por otra parte, en dicho acuerdo se ordenó integrar un expediente, ponerlo a disposición de las partes; y se requirió al sujeto obligado para que rindiera el informe justificado en un plazo de diez días hábiles, por conducto de la Unidad de Transparencia. Dicha notificación se llevó a cabo mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

VI.- Recepción de informe justificado y su alcance, vista. Por acuerdo de fecha 08 (ocho) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), se tuvo por recibido el informe justificado y su alcance, remitidos por el sujeto obligado, agregando las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SG/ST/2024/00051 de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), signado por el Lic. Bryan Josué Morales Tlatenchi, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. -----



2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio no. SG/SSG/00369/2024 de fecha 18 (dieciocho) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), signado por el Lic. Federico Guillermo de los Cobos y Vega, Subsecretario de Gobierno. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio sin número de fecha 01 (primero) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), signado por el Lic. Federico Guillermo de los Cobos y Vega, Subsecretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. -----
4. Documental Pública presentada en formato Excel, que contiene "*La información de cualquier tipo de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas*" del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2023 (dos mil veintitrés). -----
5. Documental Pública presentada en formato Excel, que contiene "*La información de cualquier tipo de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas*" del primer trimestre del ejercicio 2024 (dos mil veinticuatro). -----
6. Documental Pública presentada en formato Excel, que contiene "*La información de cualquier tipo de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas*" del segundo trimestre del ejercicio 2024 (dos mil veinticuatro). -----
7. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la Resolución de Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y para Elaboración de Versión Pública 08/2020 emitida por el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 05 (cinco) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

En ese mismo acuerdo, de conformidad con el artículo 148 fracción III, se ordenó dar vista al recurrente para que manifestara sobre el contenido del informe justificado remitido por el sujeto obligado, situación que no ocurrió. -----

VII.- Cierre de instrucción: Por acuerdo de 20 (veinte) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), se tuvo por perdido el derecho del recurrente para desahogar la vista concedida y; en razón a que el recurso fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente por desahogar, se emitió el acuerdo por medio del cual se declaró cerrada la instrucción, pasando el expediente a resolución, de conformidad con las fracciones V y VII, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

En razón a que fue debidamente substanciado el expediente y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se ordenó emitir la resolución que conforme a Derecho proceda, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Primero.- Competencia. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V,



144, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Segundo.- Carácter de sujeto obligado. Los artículos 6 inciso a), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado a los poderes del Estado, como lo es el **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, para que, por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y brinde trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares. -----

Tercero.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de acuerdo con lo siguiente: -----

Fecha oficial de presentación de la solicitud de información:	19 (diecinueve) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro)
Fecha oficial de entrega de la respuesta:	27 (veintisiete) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro)
Inicio del plazo de 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	28 (veintiocho) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro)
Conclusión del plazo 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	18 (dieciocho) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)
Fecha de presentación del recurso de revisión:	05 (cinco) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)

Aunado a lo anterior, del análisis de las constancias, se determinó que el recurso de revisión contó con los requisitos establecidos en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Cuarto.- Metodología de estudio.- De las constancias que forman parte de este recurso se advierte que previo al estudio del fondo de la litis, es necesario estudiar las causales de improcedencia y sobreseimiento que se advierten, para determinar lo legalmente procedente. ---

I. Causales de improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, se realiza un estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente. Para tal efecto, se cita el contenido del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que contiene las hipótesis de improcedencia: -----

"Artículo 153. El recurso de revisión será desecharido por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 140 de la presente Ley;*
- II. El promovente no cumpla con los requisitos de esta Ley y los requerimientos a que hubiere lugar;*
- III. No se encuentre firmado el escrito en que se interponga cuando se haga por escrito;*
- IV. Se esté tramitando ante el Poder Judicial algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente;*
- V. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 141 de la presente Ley;*



- VI. Se recurra una resolución o acto que no hayan sido emitidos por el sujeto obligado;
- VII. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 143 de la presente ley;
- VIII. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;
- IX. La Comisión haya conocido anteriormente del Recurso de Revisión contra el mismo acto y resuelto en definitiva respecto del mismo particular;
- X. La Comisión no sea competente;
- XI. Se trate de una consulta; o
- XII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos." (sic)

Con base en las documentales que integran el expediente en que se actúa, es posible concluir que no se actualiza ninguna de las mencionadas causales, por lo siguiente: -----

- De la gestión de la solicitud, se desprende que el recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo previsto en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----
- El promovente acreditó los requisitos de presentación del recurso establecidos por el artículo 142 de la Ley local de la materia. -----
- Este Organismo no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por la persona recurrente ante el Poder Judicial de la Federación, en contra del mismo acto que impugna en el presente medio de defensa. -----
- En el artículo 141 de la ley de Transparencia local, se establecen los supuestos de procedencia del recurso de revisión, y en el caso concreto, resulta aplicable lo previsto en la fracción VIII, toda vez que la inconformidad se establece en la entrega o puesta a disposición de información en un formato no accesible para el solicitante. -----
- Se recurre un acto atribuible al sujeto obligado al que se dirigió la solicitud de acceso a la información. -----
- En el presente medio de impugnación no existió prevención en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----
- La veracidad de la respuesta no forma parte del agravio. -----
- No se realizó una consulta. -----
- No se ampliaron los alcances de la solicitud a través del presente recurso. -----

II.- Causales de sobreseimiento: Por otra parte, se procede al análisis de las causales de sobreseimiento. En ese sentido, en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se prevé lo siguiente: -----

- "Artículo 154. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*
- I. El recurrente se desista;*
- II. El recurrente fallezca;*
- III. El sujeto obligado responsable del acto o resolución impugnados entregue la información solicitada antes de que se dicte la resolución;*
- IV. Se solicite información que no sea generada o no este bajo resguardo o depósito del sujeto obligado;*
- V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o*
- VI. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo." (sic)*

Conforme al estudio realizado a las constancias que obran en el expediente, no se desprende que la parte recurrente se haya desistido, haya fallecido o que sobreviniera alguna causal de improcedencia. -----



No obstante, durante la sustanciación del recurso de mérito, el sujeto obligado modificó el acto que dio origen al recurso de revisión, por lo que se procede a analizar si dicha situación deja sin materia el medio de impugnación.

Quinto.- Estudio de fondo.- Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información y la respuesta del sujeto obligado, el agravio de la parte interesada y los alegatos formulados por el ente recurrido.

En ese orden de ideas, una persona solicitó al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro “[...] el padrón de licenciatarios de venta de cerveza y bebidas alcohólicas en restaurantes, bares y tiendas de conveniencia de los municipios Querétaro, San Juan del Río y el Marqués, del Estado de Querétaro, que incluya al titular de la licencia” (sic).

De lo anterior, el sujeto obligado, por conducto de la Licenciada Karen Aida Osornio Sánchez, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, adscrita a la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del oficio SC/UTPE/SASS/00935/2024 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) refiere lo siguiente como **respuesta inicial a la solicitud de información**: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como 1, 2 y 11 fracción II y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informa:

Que la Dirección de Gobierno de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como sujeto obligado en términos de los artículos 64, 65 y 66 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, tiene a su disposición a través del portal de internet <https://www.queretaro.gob.mx/> la información solicitada en su versión pública. Para acceder de manera fácil a la misma señalando la siguiente ruta: [...]” (sic)

De lo anterior, se agrega capturas de pantalla de la ruta señalada por la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en su respuesta inicial:

1.- Una vez ubicada en la página principal del portal referido con antelación, dirigirse a la pestaña “Portal de Transparencia” ubicada en la parte superior izquierda



Página 1 de 4



Constituyentes No. 102 Of. 202
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tel. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

2.- De las opciones desplegadas, favor de ingresar en 'Ley de Transparencia y Acceso a la Información'

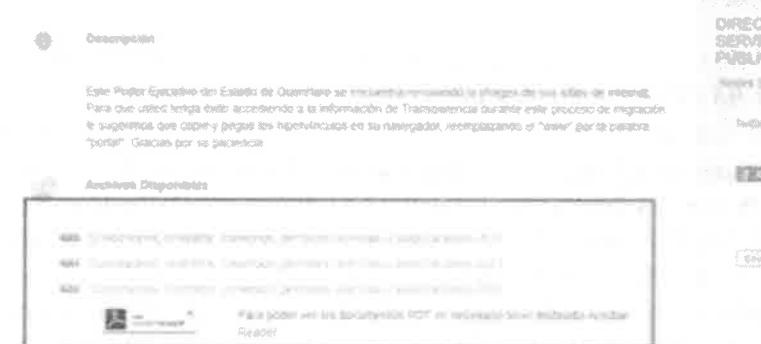


3.- Hecho lo anterior, en el buscador por tema elegir la opción '66 Fracción XXVI- Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas'.



4.- El portal desplegará para Usted archivos correspondientes a los últimos 3 ejercicios fiscales, favor de elegir el de su interés.

Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.



5.- Dar 'clic' al archivo que deseé consultar, éste se descargará automáticamente.

Es oportuno mencionar que los espacios en blanco del archivo descargado, no aplican a la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, con respecto a los criterios de "Nombre(s), Primer apellido y Segundo apellido y Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico", corresponde a Información clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 1, 24, fracción VI, 100, 109 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones VII y XIII inciso a), 94, 99 fracción III y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en correlación con los Lineamientos Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; derivado del Acuerdo en materia de clasificación de Información Confidencial y para Elaboración de Versión Pública 08/2020, confirmado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del 05 de agosto de 2020."



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro, Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 628 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia



Por lo anterior, el peticionario interpuso el recurso de revisión, señalando como agravio que la página proporcionada no permite descargar ningún archivo, así como solicita el nombre de los licenciatarios.

Al rendir el **informe justificado** el sujeto obligado por conducto de la Licenciada Karen Aida Osornio Sánchez, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia, adscrita a la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del oficio SC/UTPE/SASS/01136/2024 de fecha 05 (cinco) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) se informa lo siguiente en el Capítulo II denominado “CONTESTACIÓN A LOS MOTIVOS DE INFORFOMIDAD”¹:

S
E
N
O
—
C
U
A
C
T
U
A
L

“De conformidad con la información rendida por la Secretaría de Gobierno (SEGOB), mediante el oficio SG/ST/2024/00051, el cual a su letra se inserta:

“A través del seguimiento de la ruta paso a paso” que se proporcionó al recurrente en la respuesta que recayó a la solicitud de acceso a la información pública con folio número 220456224000532, es posible realizar la consulta de la información relacionada con las licencias otorgadas que tienen por objeto llevar a cabo la venta, consumo, almacenaje y/o porte de bebidas alcohólicas en establecimientos, lugares y vehículos que la Ley regula, siendo expedidas tanto a persona física y morales, sujetas a refrendo anual, correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Sin embargo, ante la manifestación realizada por el recurrente:

“la página proporcionada no permite descargar ningún archivo que desglose los padrones de licencias para venta de bebidas alcohólicas en restaurantes, bares y tiendas de autoservicio del estado de Querétaro”.

Y con el objetivo de dar atención a su solicitud, de manera adjunta al presente, se pone a su disposición un archivo en formato “Excel” que contiene dicha información, correspondiente al ejercicio 2024 en su versión pública.

*Ahora bien, por cuanto ve a su petición respecto de: incluir el nombre de los licenciatarios; se informa que **NO HA LUGAR A SU PETICIÓN**, todo vez que los criterios de “Nombre(s), Primer apellido y Segundo apellido y Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico”, **corresponde a Información clasificada como confidencial**, con fundamento en los artículos 1, 24, fracción VI, 100, 109 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones VII y XIII inciso a), 94, 99 fracción III y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en correlación con los lineamientos Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; derivado del Acuerdo en materia de clasificación de Información Confidencial y para Elaboración de Versión Pública 08/2020, confirmado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del 05 de agosto de 2020.*

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 153, fracción V, de la Ley de Transparencia del Estado, atentamente solicito:

1. Tener a la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en calidad de Sujeto Obligado, presentado en tiempo y forma informe justificado.

¹ Se cita conforme al pie de la letra.



2. Se sobresea el presente recurso de revisión por haberse proporcionado la información requerida por el recurrente." (sic)

De lo anterior, se agregan las siguientes capturas de pantalla de los documentos Excel que se proporcionaron en anexo al informe justificado en versión pública:

TÍTULO				NOMBRE CORTO		La información de la	
Las licencias, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas				LTAPIEDADMII/licitaciones			
Época	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de acto jurídico (catalogo)	Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros	Objeto de la realización del acto jurídico	Fundamento jurídico	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Licencia	2207432	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308165	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2309052	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2309057	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2307172	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2307192	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308191	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308210	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2307059	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Licencia	1809020	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2301021	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2309057	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Licencia	2308159	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2307139	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308172	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308239	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308264	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308290	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308304	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Licencia	2309064	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	23072376	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Licencia	2207132	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	1308172	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308191	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308210	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308239	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308264	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308290	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308304	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Licencia	2309064	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308159	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308172	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308239	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308264	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308290	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		
2023	01/07/2023	30/09/2023	Permiso	2308304	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre Bébida		

TÍTULO				NOMBRE CORTO		La información de la	
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas				LTAPIEDADMII/licitaciones			
Época	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de acto jurídico (catalogo)	Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros	Objeto de la realización del acto jurídico	Fundamento jurídico	
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2302136	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2312092	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2301237	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2304167	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2307010	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2307022	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2311043	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2402082	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2409081	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2304153	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2210330	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2309184	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2301237	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2311047	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2311057	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2302231	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2412031	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2303259	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2309171	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2312032	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2302169	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2306201	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2306130	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2311054	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2304204	La licencia tiene por		
2024	01/01/2024	31/03/2024	Licencia	2308190	La licencia tiene por		

TÍTULO				NOMBRE CORTO		La información de la	
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas				LTAPIEDADMII/licitaciones			
Época	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de acto jurídico (catalogo)	Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros	Objeto de la realización del acto jurídico	Fundamento	
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2404070	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2404171	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2405105	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2406026	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2406052	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2406053	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2406055	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2406077	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2406079	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2406080	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2406094	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2407219	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2408621	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2409611	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2409615	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2409617	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2410174	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2404094	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2305200	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		
2024	01/04/2024	30/06/2024	Permiso	2307060	La licencia tiene por objeto: llevar a cabo la Ley Sobre		



Nombre(s) de la persona beneficiaria final: Primer apellido de la persona beneficiaria final: Segundo apellido de la persona beneficiaria final:		
30896754 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30899257 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30899758 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30895759 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30895760 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30894761 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30896762 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30896763 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30896765 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30896767 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30896770 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30896773 Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo	Personal adscrito al Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
30904316 Silvia Lorena	Anaya	Uano
31093432 Alejandra	Torres	Martínez
31093438 Rubén	Espinosa	Castro
31093439 David	Chaparro	Aguilar
30903440 Ramón	Sosa	Araiza

S
U
N
I
O
N
I
C
T
U
A
C
T
A
S

Asimismo, en **información en alcance al informe justificado** se remitió por conducto de la Unidad de Transparencia la “*Resolución de Acuerdo de Clasificación de Información Confidencial y para Elaboración de Versión Pública 08/2020*” emitida por el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismo que se hizo su mención en el oficio SG/ST/2024/00051 rendido por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. -----

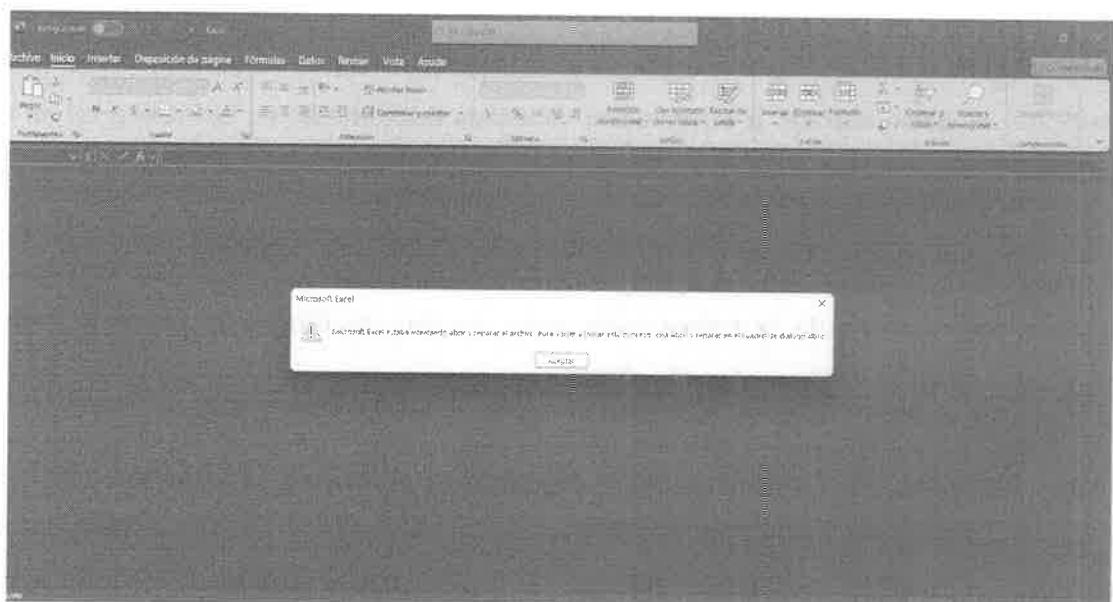
En relación con el agravio “*no permite descargar ningún archivo que desglose los padrones de licencias para venta de bebidas alcohólicas en restaurantes, bares y tiendas de autoservicio del estado de Querétaro*”, esta Comisión procedió a realizar la verificación del enlace <https://www.queretaro.gob.mx/>, proporcionado a través de la respuesta inicial y siguiendo la ruta señalada, se advierte que si bien los documentos pueden descargarse, sin embargo, no es posible consultar el contenido de los mismos, toda vez que se encuentran dañados. De lo anterior, se agrega la siguiente captura de pantalla: -----



Constituyentes No. 102 Ote.
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 823 6781
y 442 823 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia



No obstante, el sujeto obligado en su informe justificado procedió a realizar la entrega de tres documentos Excel, de los cuales al efectuar una verificación de su contenido se advierte que la información solicitada por el ahora recurrente, se proporciona a través de los documentos Excel antes mencionados en versión pública, mismos que fueron del conocimiento de la persona recurrente, a la que se le otorgó un plazo de cinco días para que realizara las manifestaciones que a derecho considerara, no realizando manifestaciones al respecto. -----

Por lo anterior, el sujeto obligado se encuentra apegado a los principios de publicidad, disponibilidad de la información, acción gubernamental, certeza y eficacia, establecidos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia local, que a la letra establecen: -----

"Artículo 11. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y la Comisión deberán atender a los principios siguientes:

I. Principio de Publicidad: establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado, de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública con el objeto de que todo acto de autoridad sea sujeto al conocimiento de la ciudadanía; [...]

III. Principio de Disponibilidad de la Información: refiere a las obligaciones impuestas a todos los sujetos obligados para garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la accesibilidad de la información pública; actualización de sistemas de archivo y de gestión documental; la sistematización, generación y publicación de la información de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; así como la promoción y fomento de una cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología para que los ciudadanos consulten la información de manera directa, sencilla y rápida; [...]

V. Principio de Documentar la Acción Gubernamental: que establece la obligación de registrar todos los actos públicos de la autoridad y su debida documentación. Los sujetos obligados deben conservar sus archivos documentales, con el objeto de que toda persona pueda acceder a la información generada, administrada o en poder del sujeto obligado.

VI. Certeza: Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones de la Comisión son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

VII. Eficacia: Obligación de la Comisión para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información; [...]”(sic)

Del análisis de las constancias, se advierte que, en el desarrollo del medio de impugnación, el



sujeto obligado subsanó el agravio expuesto para la procedencia del recurso, mediante el informe justificado, es decir, entregó la información solicitada inicialmente en formato excel en versión pública.

En este sentido se actualizan los elementos para el sobreseimiento; en virtud de que el sujeto obligado hizo entrega de la información antes de que se dictara la presente resolución; subsanando el agravio expuesto por la persona recurrente. -----

Sexto.- Decisión. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 149 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se considera procedente **sobreseer el presente recurso de revisión**, en virtud de que se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 154 del citado ordenamiento local. -----

“Artículo 154. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista;

II. El recurrente fallezca;

III. El sujeto obligado responsable del acto o resolución impugnados entregue la información solicitada antes de que se dicte la resolución²;

IV. Se solicite información que no sea generada o no este bajo resguardo o depósito del sujeto obligado;

V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o

VI. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.” (sic)

Por lo expuesto y fundado, además en los artículos 33 fracción V, 117, 119, 121, 130 y 140, de la Ley de Transparencia local, se emiten los siguientes: -----

RESOLUTIVOS

Primero.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la **persona recurrente** en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. --

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 15, 116, 119, 121, 130, 140, 144, 149 fracción I y 154 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, **se sobresee** el recurso de revisión. -----

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tales efectos y al sujeto obligado por la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

² Lo subrayado es propio.



Constituyentes Nc. 102 Ote.
Col. Quintas del Mierqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tel.: 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infogro.mx

Transparencia es Democracia

Cuarto.- Se hace del conocimiento que la presente resolución podrá ser recurrida en términos de lo señalado en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Pleno, de fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE y C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----


ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). CONSTE. -


BCCLC/DNF

La presente foja corresponde a la última de la resolución dictada en el expediente RDAA/0255/2024/AVV



Constituyentes No. 102 Ote.
Col. Quintas del Marques, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 823 6762
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

